

ACUERDO No. 543
Mayo 28 de 2025

"Por el cual se autoriza la creación del programa de posgrado en la modalidad de Maestría de Profundización de Enfermería en Cuidado Crítico del Adulto en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A"

El Consejo Directivo de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A en uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General de la Universidad *-014007 de 2023-*, en su Literal c y e del Artículo 28, corresponde al Consejo Directivo, entre otros, expedir los estatutos y reglamentos, académico, docente, estudiantil y los que demande la buena marcha institución, y crear y suprimir programas de formación de pregrado y posgrado propuestos por el Consejo Académico.

Que la Maestría en Enfermería en Cuidado Crítico del Adulto es

Que, una vez realizado el estudio de factibilidad para creación de la Maestría de Profundización de Enfermería en Cuidado Crítico del Adulto, en la modalidad presencia, se evidencio que además de ser un programa clínico con denominación ampliamente reconocida en otras regiones y aceptada en nuestro país y actualmente solo existen dos programas de maestría con esta denominación en Colombia, en Bogotá, como son la Universidad Javeriana y Unisanita y en Cartagena esta oferta es una oportunidad puesto que solo existe maestría en enfermería con énfasis en atención primaria, enfermería neonatal y salud mental.

Que, la maestría propuesta responde a las necesidades del perfil epidemiológico actual global y las políticas de seguridad de atención centrada en el paciente que cada vez necesita profesionales de salud especializados en las áreas del cuidado intensivo o cuidado crítico.

Que, dentro de los aspectos curriculares de la Maestría, se encuentran:

- **Propósito de formación:** Profundizar en el área del conocimiento en cuidado crítico desarrollando competencias clínicas de práctica avanzada fundamentadas en el juicio clínico y la evidencia científica, que permitan la atención integral al paciente crítico en condiciones complejas de salud en cooperación con el equipo interdisciplinario o interprofesional.
- **Perfil del egresado:** El magister de Enfermería en cuidado crítico adulto del Programa de Enfermería de la U.D.C.A, estará en capacidad de brindar cuidado crítico integral al paciente adulto en situaciones complejas de salud fundamentadas en el juicio clínico y la evidencia científica, en cooperación con el equipo interdisciplinario o interprofesional, y en coherencia con los desarrollos científicos, tecnológicos y de innovación actuales en el marco de la seguridad del paciente, la ética, la comunicación asertiva y la humanización en la atención del paciente y su red de apoyo.
- **Perfil Ocupacional:** El Magíster en Enfermería en Cuidado Crítico adulto se podrá desempeñar de forma autónoma y con liderazgo en unidades de cuidado intensivo y áreas de atención crítica y especializadas, brindado cuidado de enfermería de alta calidad, con una visión humanística y ética centrada en el juicio clínico avanzado y la capacidad de toma de decisiones soportadas por la

evidencia aportada por la investigación.

- o **Plan de estudios:** 46 créditos – en 4 periodos académicos: **i).** Fundamentación En Cuidado Critico-8 créditos; **ii).** profundización en cuidado critico adulto-24 créditos; **iii).** Investigación-10 créditos; y, **vi).** Electiva-4 créditos.

Que, en sesión ordinaria del Consejo Directivo del veintitrés (23) de abril de dos mil veinticinco (2025), este cuerpo colegiado estudió, analizó y autorizó la creación del programa de Maestría de Profundización de Enfermería en Cuidado Critico del Adulto en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1°. Objeto. Crear el programa de Maestría de Profundización de Enfermería en Cuidado Critico del Adulto en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A.

Parágrafo. El Programa Académico de Maestría de Profundización de Enfermería en Cuidado Critico del Adulto, quedará adscrito al Programa de Enfermería.

Artículo 2°. Responsabilidades. Será responsabilidad de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, radicar ante el Ministerio de Educación Nacional a través del medio disponible, los documentos necesarios para la solicitud del registro calificado correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1330 de 2019.

Artículo 3°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

ENRIQUE VARGAS LLERAS
Presidente

CLAUDIA J. GRISALES LAVERDE
Secretaría General